

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 040

PERÍODO LEGISLATIVO

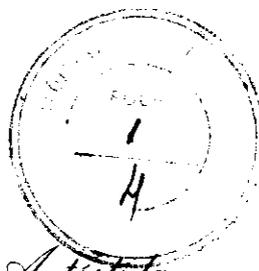
1995

EXTRACTO P.E.P - Nota Nº 48/95 adjuntando Dto. Pcial. Nº 392/95 que
ratifica Convenio Nº 1841 suscripto con la Embajada de Israel,
para su aprobación.

Entró en la Sesión 21/03/1995

Girado a la Comisión 1 - Dictámen Nº 164/1995
Nº:

Orden del día Nº:



042
09/03/95
HORA: 11:00
FIRMA: Cal

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo

NOTA N° 48
GOB.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
9.3.95
MESA DE ENTRADA
N° 40 Hs. 17:30 FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 07 MAR. 1995

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el N° 1841, suscripto entre la Provincia y la Embajada de Israel, ratificado por Decreto N° 392/95 y del que también se acompaña fotocopia autenticada, para la aprobación por parte del Cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135° inciso 1°, y 105 inciso 7° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

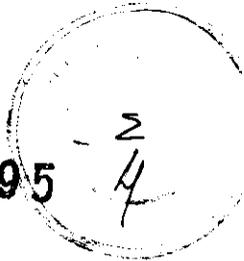
[Signature]

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar Abel PINTO
S / D.

w

392 / 95



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

28 FEB. 1995

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 1.302/95, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Israel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto fomentar las relaciones culturales, técnicas, científicas y económicas entre el Estado de Israel y la Provincia.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 1841.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitirlo a la Legislatura Provincial para su aprobación dando cuenta, además, al Congreso de la Nación y a la Embajada de Israel en este país.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

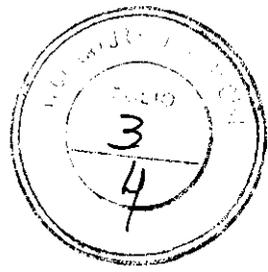
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus cinco (5) cláusulas el convenio regis-

4
u

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Cpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

trado bajo el N° 1841, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Israel, de fecha veintiuno (21) de Febrero de 1995, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135° inciso 1°, y 105° inciso 7° de la Constitución Provincial, dando cuenta además al Congreso Nacional con copia certificada del presente.-

ARTICULO 3°.- Una vez aprobado por la Legislatura Provincial, notificar a la Embajada de Israel en la República Argentina con copia del presente y de dicho acto aprobatorio, a los fines previstos en el artículo 5° del convenio citado en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

392 / 95

DECRETO N°

H
w

FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe C. de Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

ACTA CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE ISRAEL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

44

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1841

21 FEB. 1995

USHUAIA,

Galera

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Gobernador, Sr. José Arturo ESTABILLO, por una parte y por la otra la Embajada de Israel, representada por su Embajador, Dr. Itzhak AVIRAN, acuerdan: -----

PRIMERO: Fomentar las relaciones culturales, técnicas, científicas y económicas entre el Estado de Israel y la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SEGUNDO: Suscribir los convenios conducentes a intensificar el flujo de información entre las partes, simplificar procedimientos y garantizar las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica, estimulando las inversiones de capital y el aprovechamiento de cualquier situación de complementariedad.-----

TERCERO: Propiciar el desarrollo de programas conjuntos tendientes al mejor aprovechamiento de recursos, tecnologías y conocimientos científicos y técnicos.-----

CUARTO: Trabajar conjuntamente en programas de saneamiento y preservación ambiental.-----

QUINTO: Producida la aprobación del presente por parte de la Legislatura Provincial se notificará a la Embajada de esta circunstancia a efectos de comenzar la implementación del presente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Ushuaia a los ²¹..... días del mes de febrero de 1995.-----

[Signature]

[Signature]